

**AUTORIZAN A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES, PARA VIAJAR A SUIZA**

**RESOLUCION SUPREMA**

Nº 0035-83-IN/DM

Lima, 3 de noviembre de 1983

Visto el Oficio Nº 227-078 del 16SET83, con el cual la Oficina Federal de Extranjeros del Gobierno Suizo, a través de la Embajada del Perú en dicho país, cursa la invitación para que funcionarios de la Dirección General de Migraciones visiten la República de Suiza para realizar un stage de información sobre el Sistema de Control Migratorio suizo, con gastos sufragados por dicho gobierno y por el Fondo de Promoción Turística (FOPTUR) en la parte que les corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan de Desarrollo DIRMIG 1983-1984 aprobado por R.M. Nº 0016-83-IN/OSPI-PP/P.10 del 06JUN83 establece que es necesario capacitar y especializar en el país y en el extranjero al personal que labora en la Dirección General de Migraciones con las modernas técnicas y procedimientos de control migratorio;

Que el actual Sistema de Control Migratorio Suizo es uno de los más eficientes a nivel internacional, y cuyo conocimiento in situ será de gran beneficio para la optimización de los servicios que presta la Dirección General de Migraciones y para el turismo receptivo en general;

Estando a lo prescrito en el Art. 128º de la Ley 22556 del 25DIC82, el DS. Nº 010-81-CCFA del 07DIC81; y, a lo opinado por la Dirección General de Migraciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** — Autorizar a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para viajar a la República de Suiza, del 05NOV al 13NOV83, en Comisión del Servicio, para realizar un stage de información a fin de conocer in situ el Sistema de Control Migratorio vigente en dicho país para su aplicación en el Perú:

General PIP Rigoberto Serván Trigoso  
Coronel PIP Humberto Guzmán Vorsas  
Mavor PIP José Anolaya Ramírez

**Artículo 2º** — El Gobierno de Suiza cubrirá los gastos de instrucción y el Fondo de Promoción Turística (FOPTUR) sufragará los gastos de pasajes y viáticos correspondientes.

**Artículo 3º** — La presente Resolución no da derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4º** — La presente Resolución será re-ferendada por los Ministros de Industria, Turismo e Integración, de Economía, Finanzas y Comercio, y del Interior.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

IVAN RIVERA FLORES, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

FERNANDO MONTERO ARAMBURU, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía, Finanzas y Comercio.

LUIS PERCOVICH ROCA, Ministro del Interior

**INDUSTRIA, TURISMO  
E INTEGRACION**

**DECLARAN DE INTERES TURISTICO LA PARTICIPACION PERUANA EN LA EXPOSICION "PERU ANTIGUO Y VIVIENTE" QUE TENDRA LUGAR EN LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, EL AÑO PROXIMO**

**DECRETO SUPREMO**

No. 057-83-ITI/TUR

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Supremo No. 026-82-ITI/TUR de 10 de junio de 1982, se declaró de interés turístico la participación peruana en la Exposición del Castillo de Schallaburg - Austria realizada entre mayo y setiembre del presente año; contando con el apoyo del Fondo de Promoción Turística - FOPTUR;

Que, la Exposición de la referencia ha contribuido a difundir los recursos culturales y turísticos que posee el país;

Que, existiendo interés de la República Federal Alemania, para que la muestra presentada en la Exposición del Castillo de Schallaburg, sea exhibida en la Villa de Hugel de la ciudad de Essen por intermedio de la Fundación Krupp; es conveniente declarar esta última Exposición de interés turístico y prestar el apoyo necesario para su realización;

**DECRETA:**

**Artículo 1º** — Declárese de interés turístico la participación peruana en la Exposición "Perú Antiguo y Viviente" que se llevará a cabo en la Villa Hugel de la ciudad de Essen de la República Federal de Alemania a realizarse entre Enero y Junio de 1984.

**Artículo 2º** — Encárguese el Fondo de Promoción Turística - FOPTUR la coordinación general que requiera la Exposición a que se refiere el Artículo anterior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochentitres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

IVAN RIVERA FLORES, Ministro de Industria, Turismo e Integración.